

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005414 DE 2015

-9 DIC 2015

"Por la cual se habilita como Centro de Enseñanza Automovilística al establecimiento de comercio denominado INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR, identificado con matrícula mercantil 2595962"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR, la señora Sonia Said Cruz Galindo identificada con cédula de ciudadanía 52099441-1, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210674792 del 20 de noviembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 9915 del 29 de octubre de 2015, la Secretaria de Educación de Cundinamarca, concedió la licencia de funcionamiento a la INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR, ubicado en la Carrera 6 No. 1 - 32 Piso 2 del Municipio de Cajica, Departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 10634 del 10 de noviembre del 2015, la Secretaria de Educación de Cundinamarca, otorgó el registro de los programas a la INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

"Por la cual se habilita como Centro de Enseñanza Automovilística al establecimiento de comercio denominado INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR, identificado con matrícula mercantil 2595962"

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad 0000095, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores a la INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye la motocicleta de placas TND29D toda vez que no es de color blanco y no se incluyen los instructores Luis Ernesto Quintero y Gloria Mercedes Quintero ya que presentan infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-** Habilitar a la INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR, identificada con matrícula mercantil 2595962 de 2015, de propiedad de la señora Sonia Said Cruz Galindo y otros, identificada con el NIT. 52099441-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-** Que la INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR, queda autorizado para funcionar en la Carrera 6 No. 1 - 32 Piso 2 del Municipio de Cajica, Departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
24730 DT CUNDINAMARCA	JOSE MAXIMO GALINDO LOPEZ	80385681	01/09/2020	A2
24581 DT CUNDINAMARCA	JOSE DANIEL CRUZ GALINDO	1024558350	05/01/2018	A2
24635 DT CUNDINAMARCA	JANNETH CRUZ GALINDO	52903147	19/08/2020	A2
24722 DT CUNDINAMARCA	GABRIEL FRANCISCO QUINTERO VARGAS	80545523	30/08/2020	A2
24715 DT CUNDINAMARCA	WILMAR SNEYDER LEON RAMIREZ	80803811	17/10/2017	B1, C1
24711 DT CUNDINAMARCA	ROCIO ARIAS NIETO	39665583	31/08/2016	B1, C1
24576 DT CUNDINAMARCA	MILLY PAOLA CELIS MURCIA	52468247	14/01/2017	B1, C1
24712 DT CUNDINAMARCA	MERY ARIAS NIETO	39664463	24/04/2018	B1, C1
24748 DT CUNDINAMARCA	KAREN GINETH ARIAS CRUZ	1022368799	22/02/2016	B1, C1
24714 DT CUNDINAMARCA	JOSE IGNACIO LEON MOYANO	2979405	17/12/2017	B2, C2
24724 DT CUNDINAMARCA	DIANA CAROLINA FRANCO FANDIÑO	35425438	08/01/2016	B1, C1
24709 DT CUNDINAMARCA 24710 DT CUNDINAMARCA	SONIA SAID CRUZ GALINDO	52099441	22/02/2016 04/11/2019	B1, C1 A1, A2
23835 DT CUNDINAMARCA 23834 DT CUNDINAMARCA	ARIEL HERNAN ARIAS NIETO	79209347	20/05/2020	A2 B1, C1
23836 DT CUNDINAMARCA 23837 DT CUNDINAMARCA	ALVARO MARTINEZ LEAL	79461053	20/05/2020	A2 B1, C1

upf

0005414  
 "Por la cual se habilita como Centro de Enseñanza Automovilística al establecimiento de comercio denominado INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR, identificado con matrícula mercantil 2595962"

## VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
URX958	2015	AUTOMOVIL
URX960	2015	AUTOMOVIL
UBZ275	2015	AUTOMOVIL
UTS042	2016	CAMIONETA
UTR799	2015	AUTOMOVIL
HAT088	2013	AUTOMOVIL
MPX703	2013	AUTOMOVIL
ZIY828	2015	AUTOMOVIL
ZIY771	2015	AUTOMOVIL
TND30D	2015	MOTOCICLETA
JOL33	2015	MOTOCICLETA
YSD70D	2016	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas URX958, URX960, UBZ275, UTS042, UTR799, HAT088, MPX703, ZIY828, ZIY771, TND30D, JOL33, YSD70D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-.** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

**ARTÍCULO 4-.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 6 No. 1 - 32 Piso 2 del Municipio de Cajica, Departamento Cundinamarca.

**ARTÍCULO 5-.** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-.** Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 9 DIC 2015

Dada en Bogotá D.C.


 ITALO FABIAN CRESPO LORZA



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 16:00 horas del día diez (10) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente a la señora SONIA SAID CRUZ GALINDO, Identificada con cédula de ciudadanía No. 52.099.441, quien actúa como FACTOR de INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR, del contenido de la resolución No. 5414 de diciembre 9 de 2015, "Por la cual se habilita como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado INSTITUCION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEA CRUZAR, identificado con matrícula mercantil 2595962".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA: Sonia Said Cruz Galindo.  
C.C. 52099441  
T. P. \_\_\_\_\_  
DIRECCION: Cra 6 # 1-32 P. 2  
CIUDAD: Cajica  
TELEFONO: 3005735453  
FECHA: Dic. 10 - 2015.

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA: [Signature]  
C. C. 60203282